



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

## RESOLUCIÓN CSU N° 131/2025

ACTA N° 031/2025

### QUE OTORGA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 2 de septiembre del 2025

**VISTO:** El Memorando N° 011/2025, presentado en fecha 2 de septiembre del 2025, por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, por el cual ha presentado dictamen favorable con respecto a la solicitud de beca o ayuda económica a favor de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Caaguazú, para la realización de movilidad estudiantil a la Universidad Nacional de Jujuy, Argentina.

El Acta CSU N° 031/2025 de fecha 2 de septiembre del 2025, en el cual se trató este tema.

La Resolución Rectorado N° 129/2025 "Que conforma el Comité de Selección de Becas – periodo 2025 del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 20 de marzo del 2025.

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", de fecha 30 de diciembre del 2024".

La Resolución CSU N° 048/2012 de fecha 6 de julio del 2012 "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** Que, durante la evaluación de las solicitudes de beca o ayuda económica para la modalidad movilidad estudiantil internacional, presentadas por: Sofía Giselle Riveros Cáceres, Johana María Roa Villalba y María José Cáceres Pereira, todas estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, para la realización de movilidad estudiantil internacional a través del programa de movilidad de la Red Zicosur Universitario, a realizarse entre los meses de agosto a noviembre del corriente año, a la Universidad Nacional de Jujuy. Se ha verificado que las solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos para el otorgamiento de becas. Así también, que durante el tiempo de ejecución de la movilidad internacional se desarrollarán actividades que están relacionadas directamente con el área de estudio de las solicitantes.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 2 de septiembre del corriente año, se trató el dictamen presentado por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, mencionado en el visto de la presente Resolución, el mismo fue puesto a consideración del pleno que, tras el estudio y la verificación correspondiente, ha resuelto aprobarlo por unanimidad otorgando las becas solicitadas para la modalidad movilidad estudiantil internacional.

Que, la Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 25 establece: "Existen las siguientes categorías de ayudas económicas: Inc. a) Becas: Otorgadas por Resolución del CSU, podrán abarcar el pago de sumas destinadas al desarrollo de estudios superiores dentro o fuera de la institución".

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



María Gloria Martínez Blanco  
Rectora

Visión: Ser una Institución de Educación Superior de calidad, de alcance nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos.  
Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 931 204400 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay  
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

## RESOLUCIÓN CSU Nº 131/2025

### ACTA Nº 031/2025

#### QUE OTORGA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo", en su Art. 14º De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, establece: "Inc. a) ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", e "Inc. n) otorgar becas, premios y recompensas por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las Unidades Académicas", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y fundado en el considerando precedente

#### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

**Art. 1º) OTORGAR** Beca o Ayuda Económica para la modalidad movilidad estudiantil internacional a favor de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario/a	Origen	Destino	Inicio y fin / Duración.	Presupuesto
Sofia Giselle Riveros Cáceres, con C.I.N° 6.554.657	Facultad de Ciencias de la Salud	Universidad Nacional de Jujuy - Argentina	agosto a noviembre	G. 3.300.000 (guaraníes tres millones trescientos mil)
Johana María Roa Villalba, con C.I.N° 5.523.287	Facultad de Ciencias de la Salud	Universidad Nacional de Jujuy - Argentina	agosto a noviembre	G. 3.300.000 (guaraníes tres millones trescientos mil)
Maria José Cáceres Pereira, con C.I.N° 6.937.493	Facultad de Ciencias de la Salud	Universidad Nacional de Jujuy - Argentina	agosto a noviembre	G. 3.300.000 (guaraníes tres millones trescientos mil)

**Art. 2º) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Claudia Patricia Godoy Sosa  
Secretaria General



María Gloria Martínez Blanco  
Rectora y Presidente del CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

## RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 326/2025

**QUE AUTORIZA EL PAGO DE BECAS (OG 841) – FF 30 001, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (RECTORADO), A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 03 de septiembre del 2025

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 159/2025, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita autorización para el pago de becas (OG 841) – FF 30 001, con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional (Rectorado) a favor de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Resolución CSU N° 131/2025 de fecha 02 de septiembre del 2025 “Que otorga beca o ayuda económica a favor de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú”.

La Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”, de fecha 30 de diciembre del 2024; y su Decreto Reglamentario 3248/2025.

La Ley N° 3385/2007 “Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo”.

**CONSIDERANDO:** Que, el intercambio académico constituye un pilar fundamental para la internacionalización de la educación superior, contribuyendo al fortalecimiento de la formación profesional y cultural de las estudiantes.

Que, corresponde autorizar el pago de becas a las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en virtud de la disponibilidad presupuestaria existente.

Que, en la Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”, de fecha 30 de diciembre del 2024; y su Decreto Reglamentario 3248/2025, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicho pago.

Que, la Ley N° 3385/2007 “Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo”, en su Artículo 49 expresa: “De los deberes y atribuciones del Rector: Inc. I) ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, ...//...

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



María Gloria Martínez Blanco  
Rectora

*Visión:* “Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos.”

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay  
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

## RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 326/2025

**QUE AUTORIZA EL PAGO DE BECAS (OG 841) – FF 30 001, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (RECTORADO), A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

...//... Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de becas (OG 841) – FF 30 001, con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional (Rectorado), de conformidad a las modalidades previstas en el Decreto Reglamentario 1092/2024, según el siguiente detalle:

Beneficiario	Unidad Académica	Detalle	Inversión
Johana María Roa Villalba C. I. N° 5.523.287	Estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud	Apoyo económico a fin de cursar el 2º Semestre en la Universidad Nacional de Jujuy, a través del Programa de Movilidad de la Red ZICOSUR Universitario	Gs. 3.300.000
Sofia Giselle Riveros Cáceres C. I. N° 6.554.657			Gs. 3.300.000
Maria José Cáceres Pereira C. I. N° 6.937.493			Gs. 3.300.000
<b>Total a pagar</b>			<b>Gs. 9.900.000</b>

**Art. 2º) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Claudia Patricia Godoy Sosa  
Secretaria General



María Gloria Martínez Blanco  
Rectora